



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2067 (Original 789)

Sancionada el 14/11/46. Promulgada el 26/11/46.

Publicada en el Boletín Oficial N° 2718, del 29 de Noviembre de 1946.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto N° 7359 de la Intervención Federal en la Provincia, del 23 de Mayo de 1945.

Art. 2°.- Autorízase a la Administración de Vialidad de Salta para que invierta hasta la suma de ochenta mil pesos m/n. (\$ 80.000.- m/n.), que tomará de sus propias rentas, en la ampliación y refacción del edificio de su propiedad sito en la calle España N° 721/27 de la ciudad de Salta.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis.

ROBERTO SAN MILLÁN – Tomás Ryan –Alberto A. Díaz - Nella Castro

POR TANTO

Salta, Noviembre 26 de 1946.

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CORNEJO - Juan W. Dates